

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

#### ANUNCIO

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamientos de subvenciones del Área de Servicios a las Personas en los ámbitos de Deportes y Juventud para el año 2024.

BDNS (Identif.): 771270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771270>.

Extracto del Acuerdo de 27 de mayo de 2024, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cervelló por la que se convocan subvenciones para en los ámbitos de Deporte y Juventud para el año 2024.

### **Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Cervelló, en el ámbito de Deportes y Ocio y Juventud para el año 2024**

#### **1.- Objeto**

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión, justificación y pago de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2024 dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades y proyectos durante el año 2024 en los ámbitos temáticos siguientes:

- Deportes y ocio. Proyecto anual de funcionamiento de la entidad: Anexo 1.
- Juventud. Proyecto anual o actividades puntuales: Anexo 2.

#### **2.- Régimen jurídico**

El régimen jurídico de esta convocatoria se determina en las Bases reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 20 de abril de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 4 de agosto de 2017, y en particular, en todo lo relativo al procedimiento, las obligaciones de los beneficiarios, la justificación y cobro de la subvención y las infracciones y sanciones son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 19 de octubre de 2012, las Bases de ejecución del Presupuesto general para el ejercicio en vigor y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **3.- Requisitos que tienen que reunir los beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvenciones o en aquellas que concurren las

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que no tengan afán de lucro.
- b) Estar legalmente constituida e inscrita al Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento.
- c) Que realicen actividades de interés general que se incluyan en alguno de los ámbitos fijados en el Registro Municipal de Entidades.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores, dentro del plazo marcado en la convocatoria anual correspondiente.
- e) Cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 19 de octubre de 2012 y, en su caso, por lo que establezca la correspondiente convocatoria.

No podrán solicitar las subvenciones las siguientes entidades o asociaciones:

Entidades, asociaciones y/o colectivos que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

#### **4.- Proyectos**

Las subvenciones se referirán al desarrollo de programas, actividades o servicios que se realicen en parte o en su totalidad durante el año 2024 y en el término municipal de Cervelló; que complementen y/o suplan la competencia municipal en las materias mencionadas y que se explicita en los programas establecidos en los apartados de cada uno de los departamentos y que se anexan a estas Bases específicas.

Estas subvenciones tendrán que fomentar actividades de interés público o social en Cervelló y que tengan como finalidad:

- Proyectos y actividades que mejoren la cohesión e inclusión social del municipio, favoreciendo los valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- Proyectos y actividades que promuevan el asociacionismo y el voluntariado.
- Proyectos o actividades que estén promovidas conjuntamente por más de una entidad del municipio y que favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones.
- Favorecer la cooperación entre el sector público, sector no lucrativo y el privado.
- Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.

## **Ajuntament de Cervelló**

### ***Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones***

- Promover un desarrollo más sostenible del municipio (medio ambiente).
- Fomentar los valores del civismo y la convivencia.
- Contribuir a garantizar la calidad de la salud en el municipio.
- Promover, defender y garantizar los derechos de ciudadanía.
- Fomentar la integración sociolaboral de los colectivos más desfavorecidos.
- Empoderar personas y colectivos en la superación de problemas y desigualdades mediante fórmulas comunitarias y cooperativas.
- Promover, defender y garantizar la igualdad por razón de género, clase social, edad, origen nacional y/o étnico, religión, diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género. Aquellos proyectos que favorezcan la solidaridad, la atención a la diversidad, las relaciones intergeneracionales, la sostenibilidad y el respeto al medio.
- Favorecer las propuestas que avancen en la implementación de las nuevas tecnologías como herramientas de relación y comunicación.
- Promover la colaboración con el Ayuntamiento en aquellas acciones que puedan responder a unos objetivos comunes por ambas partes.

Las peticiones de subvenciones tendrán que acogerse al ámbito de acción principal que define la misma entidad y/o responder a las condiciones específicas de las presentes Bases y a las particulares de su ámbito de acción para el cual se presente.

## **5.- Presentación de solicitudes**

### **5.1 Plazo y forma**

El plazo de presentación de solicitudes, en convocatoria única, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal y como establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las entidades que quieran concurrir a la convocatoria tendrán que presentar la solicitud con la documentación referida por medios electrónicos.

### **5.2 La solicitud**

Las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, así como los modelos normalizados establecidos tanto para la solicitud como para su justificación, se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Cervelló, en la Oficina de Atención al Ciudadano y están recogidos en los anexos de las presentes Bases.

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Tendrán que presentar los documentos siguientes debidamente cumplimentados y firmados:

- Solicitud de la subvención
- Anexo A.- Declaraciones responsables
- Proyecto anual

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

#### **6.- Procedimiento de la concesión**

Una vez presentada la solicitud con sus correspondientes documentos, se comprobará que se ajustan a los requisitos. En el supuesto de que se detecten errores materiales en los documentos presentados, se requerirá su enmienda de acuerdo con el que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La revisión, valoración de solicitudes de subvenciones y formulación de la propuesta de concesión de subvenciones para el año 2024 se hará desde los diferentes departamentos de los ámbitos que se recogen a las presentes Bases: Deportes y Juventud. Serán informadas por el órgano colegiado establecido a la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento, quien emitirá un borrador de propuesta de resolución de las subvenciones.

La propuesta de concesión de las ayudas será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Cervelló y que estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: El Ilustrísimo señor alcalde de Cervelló o la persona en quien delegue.  
Vocal: El técnico del departamento de Deportes del Área de Servicios a las Personas.  
Vocal: La técnica de apoyo administrativo del departamento de Deportes del Área de Servicios a las Personas.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el procedimiento de otorgamiento o no agotar el crédito total previsto.

La concesión de las subvenciones para programas estables y continuados que tengan una proyección en el municipio, podrán dar lugar a la formalización de convenios marco entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria de la subvención. Tendrán que detallar el objeto del convenio y su periodo de vigencia, así como recoger la totalidad de derechos y obligaciones de las dos partes, de acuerdo con los aspectos generales de la presente normativa, así como se podrán incorporar otros aspectos específicos que no queden explícitamente detallados en las presentes Bases.

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

El establecimiento de convenios puede producirse por alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que la actividad, programa o proyecto a subvencionar sea una propuesta de interés para todo el municipio y sea necesario explicitar compromisos muy específicos.
- b) Que la actividad, programa o proyecto por su complejidad requiera de un seguimiento específico.
- c) Que se valore necesario concretar acuerdos o aspectos concretos más allá de lo que se regula en la presente normativa.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones no excederá de tres meses a contar desde la fecha del cierre de presentación de solicitudes; transcurrido el mencionado plazo sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, la solicitud se entenderá desestimada.

El órgano correspondiente de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno local, en virtud del 112/2022, de 20 de enero, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

### **7.- Consignación presupuestaria**

El crédito presupuestario que se destina a la convocatoria regulada por estas Bases irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes: **49.3410.48000 Subvenciones a entidades deportivas y de ocio por importe de cuarenta mil (40.000,00 EUR) y 48.3300.48000 Subvenciones a entidades juveniles por importe de dos mil euros (2.000,00 EUR).**

El importe de la subvención estará vinculado a la ponderación realizada en base a los criterios recogidos en los anexos de las presentes Bases.

### **8.- Conceptos subvencionables**

#### **8.1. Gastos subvencionables**

La subvención cubrirá los costes o gastos directos y podrá cubrir costes indirectos.

- Costes directos: Para ser considerados costes directos, los gastos tendrán que:
  1. Ser necesarios para la ejecución del proyecto y estar previstos en la memoria/presupuesto previsto por la entidad beneficiaria.
  2. Estar vinculados claramente al proyecto

## Ajuntament de Cervelló

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

3. Que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución del proyecto

- Costes indirectos: Se consideran los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y se tendrán que imputar de forma proporcional y porcentual, en el periodo de ejecución del proyecto (suministros, seguros, electricidad, agua, gas, teléfono, etc.).

Comidas y compras de productos alimentarios: Solo se subvencionarán los gastos directos de alimentos y bebidas y los gastos de contratación de comidas si se consideran imprescindibles y necesarios para la realización de una actividad directamente relacionada con el proyecto que se subvenciona y se acredite debidamente la coincidencia de la comida con la fecha de esta actividad. En ningún caso serán subvencionables las bebidas alcohólicas a partir de 20 grados ni los productos de tabaco.

Los gastos indirectos se justificarán mediante un tanto elevado entre el 0% y el 5% de los gastos directos imputados a la cuenta justificativa.

## 8.2. Gastos de inversión

Se refieren a materiales/bienes inventariables con una vida útil que va más allá de 1 año, susceptibles de amortización y que no se consumen íntegramente dentro de la actividad subvencionada.

El carácter subvencionable del gasto de amortización tiene que estar, en todo caso, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
- b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- c) Que el coste se refiera exclusivamente al periodo subvencionable.

El cálculo de la amortización será el resultado de aplicar los coeficientes de amortización lineal de la siguiente tabla:

Inmovilizado material	Vida Útil Aplicada	Coefficiente lineal
Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	8	12,50%
Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	10	10,00%
Inmovilizaciones materiales. Mobiliario.	15	6,67%
Inmovilizaciones materiales. Equipos para procesos de información.	8	12,50%
Inmovilizaciones materiales. Elementos de transporte.	8	12,50%

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Se considerará subvencionable las amortizaciones únicamente del inmovilizado material anterior que correspondan a la depreciación efectiva que sufran los diferentes elementos por funcionamiento, uso, goce u obsolescencia.

### **9.- Aceptación de la subvención**

Los/las beneficiarios/arias, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar sin reservas la subvención, así como las condiciones impuestas en la concesión. Esta aceptación tendrá que hacerse de forma exprés en el plazo a partir de la recepción del indicado acuerdo.

### **10. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Otorgada la subvención, las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- Aceptar de manera exprés el otorgamiento de la subvención
- Realizar la actividad para la cual se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Justificar documentalmente el buen fin de la subvención.
- Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público nacional o internacional.
- Devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración importante del presupuesto que se produzca con posterioridad, o cambios importantes en la actividad subvencionada.
- Cumplir las condiciones establecidas en estas bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el departamento municipal correspondiente.
- Pedir el emblema en vigor al Ayuntamiento.
- Hacer constar en el material de difusión y publicidad el emblema en vigor del Ayuntamiento.
- Hacer constar la colaboración por parte del Ayuntamiento en las actividades subvencionadas.

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Obtener el consentimiento expreso (con autorización) del Ayuntamiento del material de difusión y publicidad antes de hacerlo público.
- En caso de que las actividades a desarrollar impliquen contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria tendrá que disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participan en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, y que en caso de que cambie alguna persona adscrita al proyecto se compromete a aportar una nueva certificación.
- Justificar el destino de los fondos y las cuantías atribuidas, y facilitar al ayuntamiento de Cervelló la comprobación y verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo

### **11.- Forma de pago**

El pago se efectuará, en carácter general, en función de las justificaciones de gasto que se presenten, hasta el límite del importe total otorgado.

Los que presenten la aceptación exprés pueden solicitar el pago avanzado hasta el 50 por ciento del importe concedido. La aceptación exprés y la solicitud del pago avanzado se tendrá que efectuar, en todo caso, dentro del plazo de 1 mes desde la notificación de la concesión.

Los beneficiarios pueden renunciar al pago avanzado establecido en el punto anterior antes de que estos se hagan efectivos.

En todos los casos, si el beneficiario es deudor del Ayuntamiento de Cervelló, se puede efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad beneficiaria y bajo su responsabilidad.

### **12.- Justificación**

Las subvenciones otorgadas tendrán que ajustarse a lo que se establece en las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades y asociaciones en el ámbito de Cultura, Deportes, Juventud, Educación, Bienestar Social, Salud a las Personas, Ocupación, Medio Ambiente, Cooperación, Personas Mayores, Sanidad y Salud Pública e igualdad de Cervelló, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 20 de abril de 2017 y publicadas en el BOPB de 4 de agosto de 2017, y a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cervelló en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012 y publicada al BOPB de 19 de octubre de 2012, y justificarse dentro de los plazos y con la presentación de los documentos que se detallen en las condiciones particulares de cada uno de los ámbitos dentro de los anexos de estas Bases de la convocatoria y/o convenios de colaboración que, si se tercia, se formalicen.

En el supuesto de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la persona beneficiaria la necesidad de solucionar las

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

deficiencias detectadas en un plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente que sea notificado; con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la revocación o a la reducción de la ayuda según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera avanzado su pago.

Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la ayuda, el importe definitivo de este sea inferior al importe pagado, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar el exceso.

Así mismo, también estará obligada a reintegrar la ayuda la persona beneficiaria que haya percibido la ayuda falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; la persona beneficiaria que haya incumplido totalmente o parcial el objetivo de la ayuda; la persona beneficiaria que haya incumplido la obligación de aportar los justificantes en los plazos establecidos; la persona beneficiaria que oponga resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los otros supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Procederá el reintegro por parte de la persona beneficiaria de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

### **13. Criterios de valoración**

Serán de aplicación los criterios de valoración que se establecen en los anexos de esta convocatoria, además de los criterios generales de otorgamiento de las subvenciones del artículo 5 de las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades y asociaciones en el ámbito de Cultura, Deportes, Juventud, Educación, Bienestar Social, Salud a las Personas, Ocupación, Medio Ambiente, Cooperación, Personas mayores, Sanidad y Salud Pública e igualdad de Cervelló, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de abril de 2017 y publicadas en el BOPB de 4 de agosto de 2017.

### **14. Protección de datos de carácter personal**

Por lo que respecta a los datos personales recogidos y tratados, y de acuerdo con la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", LOPDGDD, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>, los interesados tienen derecho a ser informados del tratamiento con información por capas.

## Ajuntament de Cervelló

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Información básica		Información adicional
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Cervelló.	Datos de contacto del responsable: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuntamiento de Cervelló.</li> <li>- Carrer Major 146-148, 08758, Cervelló.</li> <li>- Teléfono 936600070.</li> <li>- Correo electrónico <a href="mailto:ajuntament@cervello.cat">ajuntament@cervello.cat</a></li> </ul>
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre/Departamento: Delegado de Protección de Datos.</li> <li>- Carrer Major 146-148, 08758, Cervelló.</li> <li>- Teléfono 936600070.</li> <li>- Correo electrónico <a href="mailto:crtl.dpd@cervello.cat">crtl.dpd@cervello.cat</a></li> </ul>
<b>Finalidad</b>	Tramitación de vuestra solicitud.	Los datos personales recogidos en este formulario son tratados con el fin de tramitar vuestro trámite solicitado.
		Plazo de conservación de datos: <p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de aquella finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación aquello que disponga la normativa de archivos y documentación.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de perfiles: no aplica.</li> <li>• Tratamiento totalmente automatizado: no aplica.</li> <li>• Observación sistemática de una zona de acceso público: no aplica.</li> <li>• Tratamiento a gran escala: no aplica.</li> <li>• Tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos/condenas e infracciones penales: no aplica.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal por parte del Responsable.	Base jurídica del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Art. 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).</li> <li>- Art. 8.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</li> <li>- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.</li> </ul>
		Obligación o no de facilitar los datos y consecuencias de no hacerlo: los datos personales recogidos son necesarios para la finalidad del tratamiento, por lo tanto, si no se facilitan no se podrá tramitar la solicitud.
<b>Destinatarios</b>	Cesiones de datos: no se prevén.	Cesiones de datos: no se prevén.
	Transferencias internacionales: no se prevén.	Encargado de tratamiento: Ayuntamiento de Cervelló.
		Transferencias internacionales: no se prevén.

## Ajuntament de Cervelló

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación.	<p>Puede ejercer los derechos siguientes sobre sus datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación sobre si se están tratando o no los datos personales que os afectan.</li><li>- Rectificación: derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que os afectan.</li><li>- Supresión: derecho a obtener del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que os afectan.</li><li>- Oposición: derecho a oponerse a que los datos personales que os afectan sean objeto de un tratamiento basado en aquello que disponen los arts. 6.1.e y 6.1.f del RGPD, incluida la elaboración de perfiles.</li><li>- Limitación: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos, si se cumple alguna de las condiciones del art. 18 del RGPD.</li></ul> <p>Cómo puede ejercer sus derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Por medios electrónicos <a href="https://www.seu-e.cat/web/cervello">https://www.seu-e.cat/web/cervello</a></li><li>- Mediante una solicitud escrita y firmada dirigida al Delegado de Protección de Datos, Ayuntamiento de Cervelló, Carrer Major 146-148, 08758, Cervelló.</li></ul> <p>Tenéis derecho a reclamar ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<a href="https://apdcat.gencat.cat/">https://apdcat.gencat.cat/</a>)</p>
-----------------	---	---

## Ajuntament de Cervelló

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### Anexo 1.- Deportes y Ocio. Proyecto anual de funcionamiento de la entidad.

**Año:** 2024

**Departamento:** Deportes y Ocio

**Aplicación presupuestaria:** 49.3410.48000 *Subvencions a entitats esportives i de lleure*

**Importe:** 40.000,00 EUR

#### Objeto de la subvención.

Plan anual de actividades de las entidades deportivas de Cervelló y para actividades extraordinarias no previstas inicialmente, así como las actividades de ocio.

**Periodo de vigencia:** Temporada deportiva 2023-2024, es decir, desde el mes de agosto del año 2023 hasta el mes de julio del 2024. En el caso de las de ocio, desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

#### Programas, servicios y/o actividades que se subvencionarán:

Los conceptos subvencionables de estos proyectos, y que tienen que tener razón de ser en las consideraciones del apartado 4 de las bases generales, son los siguientes:

- Actividades deportivas de competición (federadas o escolares) de la temporada 2023-2024.
- Actividades que fomenten la formación y preparación de los técnicos/cas. Jornadas formativas, oficiales y que tengan que ver con el mundo del deporte.
- Actos deportivos y de ocio puntuales de promoción deportiva, así como del ocio en Cervelló.
- Actividades de la entidad que fomenten las relaciones sociales y la integración de las personas.
- Actividades que promuevan el conocimiento del deporte y su práctica en nuestro municipio.
- Gastos de estructura y funcionamiento de la entidad.
- Gastos derivados de las contrataciones laborales de personal dentro de la entidad.
- Actividades y/o servicios regulares de ocio dentro del programa anual, destinados a la participación de niños y jóvenes, con incidencia en el municipio.

#### Destinatarios de las subvenciones:

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Clubes deportivos con sede social en Cervelló y entidades de ocio que desarrollen su actividad en nuestro municipio y que estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cervelló.

#### **Documentación a presentar:**

Se tiene que presentar los diferentes modelos normalizados establecidos:

- Solicitud de la subvención (modelo normalizado).
- Proyecto anual de actividades con todos los datos pedidos.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 RD 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, según modelo normalizado.

Los modelos normalizados se podrán encontrar en la página web o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cervelló.

#### **Lugar y plazo para la presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes, en convocatoria única, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal y como establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las entidades que quieran concurrir a la convocatoria tendrán que presentar la solicitud con la documentación referida por medios electrónicos.

#### **Criterios económicos de la subvención:**

La subvención no será superior al coste total del proyecto/actividad, y su cuantía se determinará teniendo en cuenta la aplicación de los criterios específicos, con una asignación de puntos según la siguiente tabla:

## Ajuntament de Cervelló

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Concepto subvencionable	Indicador de baremo	Puntuación (máximo 100 puntos)
Actividades deportivas de competición de la temporada deportiva 2023-24.	Número de participantes en la actividad objeto de la subvención.	Hasta 15 puntos
Competición federada y/o del Consejo Deportivo.	Número de deportistas en competiciones, residentes en Cervelló, mayores de 15 años.	Hasta 7 puntos
Actividades y/o servicios regulares de ocio dentro del programa anual, destinado a la participación de niños y jóvenes, con incidencia en el municipio.	Equipos femeninos / Deportistas femeninas	Hasta 8 puntos
Actos puntuales de promoción deportiva y ocio en Cervelló.	Número de actas anuales que fomenten la práctica deportiva y ocio a Cervelló. Actividades puntuales dentro del programa anual que estimulen la participación y educación en valores de niños, jóvenes, adultos, con incidencia en el municipio.	Hasta 5 puntos
Actividades de la entidad que fomenten las relaciones sociales y la integración de las personas, que no sean propiamente deportivas y de ocio.	Los actos y/o actividades no propiamente deportivas y de ocio que fomenten la participación y comunicación entre las personas de Cervelló y que, por su carácter, sean de difícil financiación.	Hasta 4 puntos
	Actividades del programa que se trabajen en colaboración con otras entidades del municipio.	Hasta 5 puntos
	Aquellas entidades que con sus actos o actividades ofrezcan apoyo al Ayuntamiento en la programación y organización de fiestas populares (Fiesta Mayor, Feria de Cervelló,	Hasta 4 puntos

## Ajuntament de Cervelló

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

	European Clean Up, o Carnaval Infantil...). Un punto por actividad.  Aquellas entidades que participen en el acto de Reyes  Aquellas entidades que participen en la carrera "Pota Roja"  Aquellas entidades que participen en la "Jugateca de la Marató de TV3".	Hasta 3 puntos  Hasta 6 puntos  Hasta 4 puntos
Estructura y funcionamiento interno de la entidad.	Presupuesto de la entidad aprobado para la temporada 2022-2023.  Número de técnicos, voluntarios o profesionales, de la entidad.  Número de socios formalizados en la entidad.	Hasta 5 puntos  Hasta 5 puntos  Hasta 4 puntos
Profesionalización de la entidad.	Número de personas con contrato laboral en la entidad.	Hasta 10 puntos
Antigüedad de la entidad:  - 0 a 10 años ..... 5 puntos - 11 a 30 años ..... 10 puntos - Más de 30 años ... 15 puntos		Hasta 15 puntos

El importe que le corresponderá a cada entidad se calculará dividiendo el importe total de la convocatoria por el sumatorio de puntos obtenidos por todos los solicitantes (valor punto), y multiplicando el valor punto por el número de puntos obtenido en la solicitud:

Importe total (EUR)

Valor punto = -----

## Ajuntament de Cervelló

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

$\Sigma$  Puntos todas solicitudes

Importe concedido = Valor punto x Puntuación obtenida.

En caso de que exista un montante derivado de la diferencia entre el importe concedido y el importe solicitado por la entidad, esta suma se volverá a repartir entre las entidades que no han llegado a su límite solicitado, utilizando la misma fórmula.

Las subvenciones otorgadas se podrán formalizar mediante convenios de colaboración con cada una de las entidades, donde se detallará el periodo de vigencia del convenio, los conceptos subvencionados, la cantidad subvencionada y los pagos, las condiciones para justificar y otros acuerdos para el cumplimiento del correcto desarrollo del proyecto objeto del apoyo económico.

#### Medidas de difusión de la financiación pública:

La entidad beneficiaria tendrá que dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención en la ejecución del proyecto, por lo cual tendrá que hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Cervelló, en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, y si se tercia, en carteles, medios electrónicos o audiovisuales, placas conmemorativas, etc.

#### Pagos:

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El primer pago del 50% de la subvención concedida, en el plazo de un mes como máximo contador desde la firma del convenio o solicitud del pago anticipado; y el segundo del 50% restante, contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

#### Justificación: Plazo y documentación

Se tendrá que justificar como mínimo el total de la subvención otorgada.

El plazo de justificación para las entidades deportivas será como máximo el **2 de octubre de 2024**.

El plazo de justificación para las entidades de ocio será como máximo el **10 de noviembre de 2024**.

## Ajuntament de Cervelló

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Habr  que presentar:

- Memoria econ mica justificativa de la actividad subvencionada que comprende:
  - Memoria de las actividades realmente realizadas con indicaci n de la fecha, lugar y n mero de asistentes.
  - Relaci n de gastos correspondientes a la subvenci n otorgada (modelo normalizado). Imprescindible llenar todas las casillas, as  como la fecha de pago de cada factura. El Ayuntamiento tendr  potestad para pedir los justificantes necesarios para acreditar estos gastos.
  - **S  la subvenci n otorgada es de importe superior a tres mil euros:**  
Facturas originales o copias compulsadas y autenticadas, con comprobante de pago (recibo firmado y sellado por el proveedor o comprobante del movimiento bancario).  
  
Las facturas tienen que ir en el mismo orden de la relaci n de gastos.  
  
En el supuesto de que el importe imputado de la factura sea menor al 100%, se tendr  que hacer constar en la factura el importe que se imputa con la firma de la entidad.
- En el supuesto de que se justifique la subvenci n con gastos de personal:
  - Personal contratado: Justificaci n de la parte l quida de la n mina
    - N minas originales o copias compulsadas, con las correspondientes copias, autenticadas, y conformidad del recibo por parte del trabajador.
  - Personal contratado: Justificaci n del importe bruto del gasto de personal
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos de cotizaci n a la Seguridad Social, modelos RLT y RNT, acompa ados de la correspondiente acreditaci n de pago.
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos justificativos de la liquidaci n del IRPF efectuada, acompa ados de la correspondiente acreditaci n de pago.
  - Profesionales externos con retenci n de IRPF
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos justificativos de la liquidaci n del IRPF efectuada, acompa ados de la correspondiente acreditaci n de pago.
- Relaci n de los ingresos de las actividades, donaciones, sponsors, cuotas socios o subvenciones de la actividad subvencionada, con indicaci n de importe y procedencia o declaraci n de su inexistencia. El Ayuntamiento tendr  potestad para pedir los justificantes necesarios para acreditar estos ingresos.

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Si se tercia, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados a la relación.
- Si se tercia, los presupuestos solicitados en conformidad con el art. 31.3 de la Ley general de subvenciones.
  
- Documentación gráfica donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Cervelló incluyendo el logotipo (escudo del Ayuntamiento) o “con el apoyo del Ayuntamiento de Cervelló”. En caso de hacer documentos audiovisuales, habrá que facilitar una copia.

Los modelos normalizados se podrán encontrar en la página web o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cervelló.

La carencia de justificación comportará la revocación de la subvención concedida.

## Ajuntament de Cervelló

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### Anexo 2.- Juventud. Proyecto anual o actividades puntuales.

**Año:** 2024

**Departamento:** Juventud

**Aplicación presupuestaria:** 48.3300.48000 *Subvencions a entitats juvenils*

**Importe:** 2.000,00 EUR

#### Objeto de la subvención.

Apoyo a las entidades juveniles del municipio para el desarrollo en el ámbito de fiestas tradicionales populares catalanas enmarcadas dentro de las políticas locales de juventud, en el ámbito de dinamización juvenil a través de programas, actividades o servicios de interés para la juventud del municipio, y entidades de educación en el ocio que desarrollen programas de actividades o servicios estables orientados a fomentar la participación y la educación en valores dentro de la ocupación del tiempo libre no lectivo de niños y jóvenes del municipio.

La subvención a los diferentes proyectos y actividades se podrán formalizar mediante un convenio de colaboración, si así se considera.

**Periodo de vigencia:** desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

#### Programas, servicios y/o actividades que se subvencionarán:

Los proyectos y programas tienen que basarse en la razón de ser de las consideraciones del apartado 4 de las bases generales, y concretamente tienen que ser:

- Programaciones anuales de actividades o actividades puntuales de interés para el municipio.
- Servicios abiertos a la población en general y de interés para el municipio.
- Apoyo al funcionamiento ordinario de las entidades locales.
- Actividades de tradición popular catalana que motiven la participación de los y las jóvenes del municipio.

## Ajuntament de Cervelló

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### Destinatarios de las subvenciones:

Entidades juveniles y de educación en el ocio inscritas en el Registro de Entidades del municipio de Cervelló que desarrollen programas/actividades que fomenten la participación de los y las jóvenes del municipio, enmarcadas dentro de las políticas locales de juventud.

### Documentación a presentar:

Se tiene que presentar los diferentes modelos normalizados establecidos:

- Solicitud de la subvención (modelo normalizado).
- Proyecto anual de actividades del año en curso.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 RD 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, según modelo normalizado.

Se puede adjuntar, además:

El proyecto detallado del desarrollo del servicio o actividad concreta, si se tercia.

Los modelos normalizados se podrán encontrar en la página web o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cervelló.

### Lugar y plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, en convocatoria única, será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal y como establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las entidades que quieran concurrir a la convocatoria tendrán que presentar la solicitud con la documentación referida por medios electrónicos.

## Ajuntament de Cervelló

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

### Criterios económicos de la subvención:

La subvención no será superior al coste total del proyecto/actividad, y su cuantía se determinará teniendo en cuenta la aplicación de los criterios específicos, con una asignación de puntos según la siguiente tabla:

Criterios (máximo 100 puntos)	Puntuación
Actividades puntuales dentro del programa anual que estimulen la participación y educación en valores de jóvenes, con incidencia en el municipio.	8 puntos
Número de personas jóvenes que participen en la entidad.	8 puntos
Actividades y/o servicios regulares dentro del programa anual, destinados a la participación de los jóvenes, con incidencia en el municipio.	15 puntos
Que las actividades y fiestas estén gestionadas por la propia gente joven del municipio.	15 puntos
Aquellas entidades que con sus actos o actividades ofrezcan apoyo al Ayuntamiento con la programación y organización de fiestas populares. (Fiesta Mayor, Feria de Cervelló, Carnaval infantil, European Clean Up, u otros...)	6 puntos
Aquellas entidades que participen en la cabalgata de Reyes (voluntarios, carrozas...)	5 puntos
Aquellas entidades que participen en la carrera "Pota Roja"	6 puntos
Aquellas entidades que participen en la "Jugateca de la Marató de TV3"	4 puntos
Actividades del programa que se trabajen en colaboración con otras entidades del municipio.	15 puntos
Viabilidad del programa/actividad, donde se valorará: <ul style="list-style-type: none"><li>Recursos propios, infraestructuras y materiales</li><li>Recursos humanos (socios, personal voluntario o profesionales implicados, colaboradores)</li><li>Histórico anterior i perspectivas de continuidad de la actividad</li><li>Singularidad de la propuesta</li><li>Equilibrio presupuestario del programa/actividad</li><li>Incidencia de la subvención en la viabilidad de la actividad</li></ul>	18 puntos

## Ajuntament de Cervelló

*Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

### Cálculo del importe individualizado a cada entidad.

El importe que le corresponderá a cada entidad se calculará dividiendo el importe total de la convocatoria por el sumatorio de puntos obtenidos por todos los solicitantes (valor punto), y multiplicando el valor punto por el número de puntos obtenido en la solicitud:

Importe total (EUR)

Valor punto = -----

$\Sigma$  Puntos todas solicitudes

Importe concedido = Valor punto x Puntuación obtenida.

En caso de que exista un montante derivado de la diferencia entre el importe concedido y el importe solicitado por la entidad, esta suma se volverá a repartir entre las entidades que no han llegado a su límite solicitado, utilizando la misma fórmula.

Las subvenciones otorgadas se podrán formalizar mediante convenios de colaboración con cada una de las entidades, donde se detallará el periodo de vigencia del convenio, los conceptos subvencionados, la cantidad subvencionada y los pagos, las condiciones para justificar y otros acuerdos para el cumplimiento del correcto desarrollo del proyecto objeto del apoyo económico.

### Medidas de difusión de la financiación pública:

La entidad beneficiaria tendrá que dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención en la ejecución del proyecto, por lo cual tendrá que hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Cervelló, así como la frase: “con el apoyo del Ayuntamiento de Cervelló”, en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, y si se tercia, en carteles, medios electrónicos o audiovisuales, placas conmemorativas, etc.

### Pagos:

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará en dos plazos. El primer pago del 50% de la subvención concedida, en el plazo de un mes como máximo contador

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

desde la firma del convenio o solicitud del pago anticipado; y el segundo del 50% restante, contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

### **Justificación: Plazo y documentación**

Se tendrá que justificar como mínimo el total de la subvención otorgada.

El plazo de justificación será como máximo el **10 de noviembre de 2024**.

Habrán que presentar:

- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada que comprende:
  - Memoria de las actividades realmente realizadas con indicación de la fecha, lugar y número de asistentes.
  - Relación de gastos correspondientes a la subvención otorgada (modelo normalizado). Imprescindible rellenar todas las casillas, así como la fecha de pago de cada factura. El Ayuntamiento tendrá potestad para pedir los justificantes necesarios para acreditar estos gastos.
  - **Sí la subvención otorgada es de importe superior a tres mil euros:**
    - Facturas originales o copias compulsadas i autenticadas, con comprobante de pago (recibo firmado y sellado por el proveedor o comprobante del movimiento bancario).
    - Las facturas tienen que ir en el mismo orden de la relación de gastos. En el supuesto de que el importe imputado de la factura sea menor al 100%, se tendrá que hacer constar en la factura el importe que se imputa con la firma de la entidad.
- En el supuesto de que se justifique la subvención con gastos de personal:
  - Personal contratado: Justificación de la parte líquida de la nómina
    - Nóminas originales o copias compulsadas, con las correspondientes copias, autenticadas, y conformidad del recibo por parte del trabajador.
  - Personal contratado: Justificación del importe bruto gasto de personal
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos de cotización a la Seguridad Social, modelos RLT y RNT acompañados de la correspondiente acreditación de pago.
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos justificativos de la liquidación del IRPF efectuada, acompañados de la correspondiente acreditación de pago.
  - Profesionales externos con retención del IRPF
    - Originales con las correspondientes copias de los documentos justificativos de la liquidación del IRPF efectuada, acompañados de la correspondiente acreditación de pago.

## Ajuntament de Cervelló

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Relación de los ingresos de las actividades, donaciones, sponsors, cuotas socios o subvenciones de la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia o declaración de su inexistencia. El Ayuntamiento tendrá potestad para pedir los justificantes necesarios para acreditar estos ingresos.
  - Si se tercia, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados a la relación.
  - Si se tercia, los presupuestos solicitados en conformidad con el art. 31.3 de la Ley general de subvenciones.
- 
- Documentación gráfica donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Cervelló incluyendo el logotipo (escudo del Ayuntamiento) o “con el apoyo del Ayuntamiento de Cervelló”. En caso de hacer documentos audiovisuales, habrá que facilitar una copia.

Los modelos normalizados se podrán encontrar en la página web o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cervelló.

La carencia de justificación comportará la revocación de la subvención concedida.

Cervelló, 27 de mayo de 2024.

El alcalde del Ayuntamiento de Cervelló, José Ignacio Aparicio Ciria.